Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

los tres despachos de libramientos
de los dos mil [illegible] que estan hechos
en la agenda a los cavalleros comisarios
y se de [illegible] don [illegible] teniente de
[illegible] sobre [illegible] orden
dadores de ellos y el depositario
general [illegible] que se paguen de lo [illegible]
[illegible] mas presto atento el estado
[illegible] que esta propuesto y estan para
este servicio y que se tiene no tiene esta
merced de lo Consejo facultad para que siga ade
lante todo lo posible el real servicio
y por [illegible] de tiempo y [illegible]
a los [illegible] procuradores de Cortes [illegible]
[illegible] cuidado de [illegible] la dicha
real facultad y patentes que tan
pedidos por [illegible] segun [illegible]
[illegible] como se pretende [illegible]
[illegible] faltando real facultad
Salio el señor don Fran[cis]co de [illegible]
[illegible] tratado de nonbrar persona que
asista a sus negocios en la villa de madrid
corte de su mag[esta]d por tener tantos que ne
cesitan de [illegible] y de la
dilacion correspondencia [illegible] por ser
de mucha [illegible] y importancia y
por no aver conformidad en la for
ma y que se [illegible] cantidad de sala
rio a los [illegible] sobre [illegible]
[illegible] la forma siguiente

nonbrar persona que asista a los negocios en m[adri]d [illegible]